

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	481122
Número de orden de compra a modificar:	158994

Entidad compradora:	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Nombre del solicitante:	Hugo Alberto Carrillo Gomez
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-02-25 11:33:02

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-02-27	2026-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
155241	CDP	CDP-1158	CDP	1158

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01- LIBRO PORTADA LA FAMILIA MULTIESPECIE	2.0	Unidad	73333.00	CDP-1158	146666.00

2	GSF01- LIBRO ANIMALISMO ANIMALES Y PERSONAS QUE COMPARTEN DERECHOS	2.0	Unidad	164007.00	CDP-1158	328014.00
3	GSF01- LIBRO PORTADA EL GRAN LIBRO DE LOS GATOS LOS MEJORES RELATOS, ENSAYOS Y POEMAS DE LA LITERATURA FELINA UNIVERSAL EL GRAN LIBRO DE LOS GATOS. LOS MEJORES RELATOS, ENSAYOS Y POEMAS DE LA LITERATURA FELINA UNIVERSAL	3.0	Unidad	178691.00	CDP-1158	536073.00
4	GSF01- LIBRO EL DERECHO DE LOS ANIMALES	2.0	Unidad	232841.00	CDP-1158	465682.00
5	GSF01- LIBRO DERECHO SALVAJE	2.0	Unidad	184640.00	CDP-1158	369280.00
6	GSF01- LIBRO ANIMALES EN LA GUERRA	2.0	Unidad	45423.00	CDP-1158	90846.00
7	GSF01- LIBRO MARX PARA GATOS	2.0	Unidad	170750.00	CDP-1158	341500.00
8	GSF01- LIBRO DEBATES CONTEMPORÁNEOS SOBRE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN COLOMBIA	2.0	Unidad	75163.00	CDP-1158	150326.00
9	GSF01- LIBRO SIMIOS MELANCÓLICOS Y PERROS SIN HOGAR	2.0	Unidad	187909.00	CDP-1158	375818.00

10	GSF01- LIBRO OBRAS DE MIGUEL A. CARO. TOMO I. FILOSOFÍA, RELIGIÓN, PEDAGOGÍA	2.0	Unidad	117647.00	CDP-1158	235294.00
11	GSF01- LIBRO INSURRECCIÓN ANIMAL. HISTORIAS EXTRAORDINARIAS DE REBELIÓN Y RESISTENCIA DE LOS ANIMALES EN LA ERA DEL CAPITALISMO GLOBAL	2.0	Unidad	199347.00	CDP-1158	398694.00
12	GSF01- LIBRO LAS FRONTERAS DE LA PERSONA: EL VALOR DE LOS ANIMALES, LA DIGNIDAD DE LOS HUMANOS	2.0	Unidad	139704.00	CDP-1158	279408.00
13	GSF01- LIBRO LOS FUNDAMENTOS DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	4.0	Unidad	105864.00	CDP-1158	423456.00
14	GSF01- LIBRO DERECHO ANIMAL LATINOAMERICANO	4.0	Unidad	144941.00	CDP-1158	579764.00
15	GSF01- LIBRO ZOOPOLIS UNA REVOLUCIÓN ANIMALISTA	2.0	Unidad	215687.00	CDP-1158	431374.00
16	GSF01- LIBRO DERECHOS HUMANOS Y NO HUMANOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN: LA SUPERACIÓN DEL ANTROPOCENTRISMO EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL	4.0	Unidad	106584.00	CDP-1158	426336.00

17	GSF01- LIBRO EL SER HUMANO COMO ANIMAL	2.0	Unidad	186454.00	CDP-1158	372908.00
18	GSF01- LIBRO GLOSARIO DE RESISTENCIA ANIMAL ISTA	5.0	Unidad	49020.00	CDP-1158	245100.00
19	GSF01- LIBRO LA ENSEÑANZA DEL DERECHO ANIMAL	4.0	Unidad	115390.00	CDP-1158	461560.00
20	GSF01- LIBRO EL DANO NO PATRIMONIAL POR MUERTE O LESIÓN DEL ANIMAL DE COMPAÑIA	2.0	Unidad	52778.00	CDP-1158	105556.00
21	GSF01- LIBRO LA ZOOFILIA EN LA HISTORIA Y EN EL ARTE	2.0	Unidad	116511.00	CDP-1158	233022.00
22	GSF01- LIBRO DERECHO ANIMAL COLOMBIANO. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA	5.0	Unidad	88362.00	CDP-1158	441810.00
23	GSF01- LIBRO DELINCUENCIA ECOLÓGICA	2.0	Unidad	153594.00	CDP-1158	307188.00
24	GSF01- LIBRO FILOSOFIA FELINA LOS GATOS Y EL SENTIDO DE LA VIDA	2.0	Unidad	133987.00	CDP-1158	267974.00
25	GSF01- LIBRO DE LOS SERES CASI IMAGINARIOS	2.0	Unidad	186274.00	CDP-1158	372548.00
26	GSF01- LIBRO UN PASO ADELANTE EN DEFENSA DE LOS ANIMALES	2.0	Unidad	111111.00	CDP-1158	222222.00

27	GSF01- LIBRO LOS ANIMALES EN LA BIOÉTICA. TENSIÓN DE FRONTERAS DEL ANTROPOCENTR	2.0	Unidad	173202.00	CDP-1158	346404.00
28	GSF01- LIBRO MISERIA DEL DERECHO: PENSAR DE OTRO MODO LA LIBERACIÓN ANIMAL	2.0	Unidad	105753.00	CDP-1158	211506.00
29	GSF01- LIBRO EL APROVECHAMIE DE LOS ANIMALES NO HUMANOS EN COLOMBIA	2.0	Unidad	111111.00	CDP-1158	222222.00
30	GSF01- LIBRO LO QUE LOS ANIMALES NOS ENSEÑAN DE POLÍTICA	4.0	Unidad	78921.00	CDP-1158	315684.00
31	GSF01- LIBRO LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES. DE LA COSIFICACIÓN A LA ZOOPOLÍTICA	4.0	Unidad	120916.00	CDP-1158	483664.00
32	GSF01- LIBRO ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ANIMALES	4.0	Unidad	127451.00	CDP-1158	509804.00
33	GSF01- LIBRO ANIMALES DESDE EL DERECHO. CONCEPTOS Y CASOS EN COLOMBIA	5.0	Unidad	94771.00	CDP-1158	473855.00
34	GSF01- LIBRO JUSTICIA PARA LOS ANIMALES	2.0	Unidad	166386.00	CDP-1158	332772.00
35	GSF01- LIBRO COMPASIÓN Y JUSTICIA CON LOS ANIMAL	2.0	Unidad	57190.00	CDP-1158	114380.00

36	GSF01- LIBRO LOS ANIMALES EN EL PLAN DE DIOS	2.0	Unidad	41340.00	CDP-1158	82680.00
37	GSF01- LIBRO DERECHO SINTIENTE. LOS ANIMALES NO HUMANOS EN EL DERECHO LATINOAMERICANO	4.0	Unidad	107843.00	CDP-1158	431372.00
38	GSF01- LIBRO ETICA Y LIBERACIÓN ANIMAL	2.0	Unidad	73529.00	CDP-1158	147058.00
39	GSF01- LIBRO ANIMALES CELEBRES	2.0	Unidad	148693.00	CDP-1158	297386.00
40	GSF01- LIBRO ANIMALES DIVINOS	2.0	Unidad	138889.00	CDP-1158	277778.00
41	GSF01- LIBRO PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN COLOMBIA. PERSPECTIVAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y EN EL TERRITORIO.	4.0	Unidad	97222.00	CDP-1158	388888.00
42	GSF01- LIBRO EL ABC DE LAS MASCOTAS EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL	4.0	Unidad	68628.00	CDP-1158	274512.00
43	GSF01- LIBRO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	4.0	Unidad	158497.00	CDP-1158	633988.00
44	GSF01- LIBRO LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES EN SERIO	4.0	Unidad	139704.00	CDP-1158	558816.00
45	GSF01- LIBRO CRIMENES ANIMALES	2.0	Unidad	194444.00	CDP-1158	388888.00

46	GSF01- LIBRO INTRODUCCION A LA CRIMINOLOGIA VERDE	2.0	Unidad	124059.00	CDP-1158	248118.00
47	GSF01- LIBRO ANTITAURAMAQU	2.0	Unidad	143871.00	CDP-1158	287742.00
48	GSF01- LIBRO LA FELICIDAD DE LOS PERROS: FILOSOFÍA CANINA PARA DISFRUTAR DE LA VIDA	3.0	Unidad	162806.00	CDP-1158	488418.00
49	GSF01- LIBRO ANIMALES QUE SE DROGAN	2.0	Unidad	81667.00	CDP-1158	163334.00
50	GSF01- LIBRO ANIMALES COMO SUJETOS DE DERECHOS. UNA CATEGORÍA JURÍDICA EN DISPUTA	2.0	Unidad	96406.00	CDP-1158	192812.00
51	GSF01- LIBRO ANIMALES DE COMBATE	2.0	Unidad	186274.00	CDP-1158	372548.00
52	GSF01- LIBRO TAUROETICA	2.0	Unidad	124183.00	CDP-1158	248366.00
53	GSF01- LIBRO TIENEN DERECHOS LOS ANIMALES	2.0	Unidad	131943.00	CDP-1158	263886.00
54	GSF01- LIBRO COMO ANIMALES HISTORIA POLÍTICA DE LOS ANIMALES DURANTE LA REVOLUCIÓN FRANCESA	2.0	Unidad	180847.00	CDP-1158	361694.00
55	GSF01- LIBRO LIBERACION ANIMAL	2.0	Unidad	142458.00	CDP-1158	284916.00
56	GSF01- LIBRO LOS DERECHOS DE LOS SIMIOS	2.0	Unidad	151108.00	CDP-1158	302216.00

57	GSF01- LIBRO ANIMALES: FILOSOFIA DERECHO Y POLITICA	2.0	Unidad	98039.00	CDP-1158	196078.00
58	GSF01- LIBRO PODER ANIMAL CAPACIDADES Y DERECHOS DE LOS ANIMALES	2.0	Unidad	217320.00	CDP-1158	434640.00
59	GSF01- LIBRO SENTIENCIA ANIMAL	2.0	Unidad	91503.00	CDP-1158	183006.00
60	GSF01- LIBRO DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE	2.0	Unidad	228758.00	CDP-1158	457516.00
61	GSF01- LIBRO LA ETICA ANIMAL UNA CUESTIÓN FEMINISTA	3.0	Unidad	160524.00	CDP-1158	481572.00
62	GSF01- LIBRO EL CONVITE DE LOS ANIMALES	2.0	Unidad	114379.00	CDP-1158	228758.00
63	GSF01- LIBRO LA PACHAMAMA Y EL HUMANO	2.0	Unidad	114990.00	CDP-1158	229980.00
64	GSF01- LIBRO ANIMALES CURATIVOS	2.0	Unidad	124183.00	CDP-1158	248366.00
65	GSF01- LIBRO PORTADA EL GRAN LIBRO DE LOS PERROS	4.0	Unidad	177779.00	CDP-1158	711116.00
66	GSF01- LIBRO LOS ANIMALES EN LOS BEATOS FAUNA APOCALIPTICA 900 1248 - CONSIGLIERI NADIA MARIANA	3.0	Unidad	81536.00	CDP-1158	244608.00
67	GSF01- LIBRO CUENTOS COMPLETOS	2.0	Unidad	113431.00	CDP-1158	226862.00

Total Orden de Compra Actual:

21,956,628.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	21,956,628.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	21,956,628.00

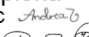

Detalle o justificación de la aclaración

El proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, solicita formalmente la ampliación nuevamente del plazo de la totalidad de la orden de compra justificada en que por consideraciones fácticas y jurídicas sobrevinientes que han impactado la cadena de suministro no se puede cumplir con la fecha pactada. De acuerdo con lo expuesto, se propone como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2026. La supervisión considera viable la solicitud de prórroga, teniendo en cuenta que el término adicional requerido constituye una herramienta fundamental para el restablecimiento de la ejecución del contrato, acorde con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, específicamente, lo relacionado con la posibilidad de suscribir acuerdos entre las partes como medida para garantizar la normal ejecución del contrato en concordancia con el marco contractual existente.


Firma ordenador del gasto

Nombre: HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ



Documento: 88.153.092 de Pamplona

Proyectó: Natalia Andrea Torres- Contratista SGC 
Revisó: Daniel Rico Villamizar – Contratista SGC 


Firma de proveedor



Nombre: PAULO CESAR CARVAJAL LARA

Documento: C.C. 10.003.534 de Pereira

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 2 A LA ORDEN DE COMPRA NO. OC 158994 NO. INTERNO OC-689-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y PROVEER INSTITUCIONAL SAS

TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra	OC 158994 OC-689-2025		
CONTRATISTA	PROVEER INSTITUCIONAL SAS			
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900365660-2			
REPRESENTANTE LEGAL	PAULO CESAR CARVAJAL LARA			
IDENTIFICACIÓN	CC	10.003.534		
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE LIBROS PARA LA PROMOCION DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INVESTIGACION EN PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29-12-2025			
FECHA DE INICIO	31-12-2025			
PLAZO INICIAL	Un (1) mes			
VALOR INICIAL	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICOHO PESOS M/CTE (\$21.956.628)			
PRORROGAS	Sí	FECHA	27/02/2026	
ADICIONES	No aplica	FECHA	No aplica	
OTROSI / ACLARACIÓN MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN	No aplica	FECHA	No aplica	
CESIÓN	CEDENTE	No aplica	FECHA	No aplica
	CESIONARIO	No aplica	FECHA	No aplica
PLAZO TOTAL ACTUAL	Un (1) mes y veintisiete (27) días			
VALOR TOTAL ACTUAL	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICOHO PESOS M/CTE (\$21.956.628)			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	27-02-2026			
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	ANA MARIA HINESTROSA VILLA			
CARGO SUPERVISOR	SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO			
POLIZA CUMPLIMIENTO	No. N/A	ASEGURADORA	N/A	
AMPAROS		DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del contrato	N/A	N/A	N/A
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	No aplica	No aplica	No aplica



	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		No aplica	ASEGURADORA	No aplica	
AMPARO	RCE	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	
		No aplica	No aplica	No aplica	
NATURALEZA DE LOS RECURSOS			Funcionamiento: NO	Inversión: Sí	
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR GIRADO	VALOR SIN GIRO
O230117450120240034	1158	1005	\$ 21.956.628	\$0	\$21.956.628
% de avance de ejecución financiera			0%		
% de avance de ejecución física			0%		
MULTAS Y SANCIONES			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.		
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO			A la fecha de presentación del presente informe no se ha dado cumplimiento al a las obligaciones contractuales		

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.153.092 de Pamplona, quien actúa en calidad de Subdirector de Gestión Corporativa y Ordenar del Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, nombrado mediante Resolución No. 162 del 08 de mayo de 2025 con acta de posesión No. 128 de 8 de mayo de 2025, con capacidad para contratar y comprometer los recursos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con NIT. 901.097.324-6, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte, y por la otra, **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** con NIT. 900365660-2 representada legalmente por **PAULO CESAR CARVAJAL LARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.003.534, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido celebrar la presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 2 a la orden de compra No. OC 158994 No. Interno OC-689-2025**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y el contratista **PROVEER INSTITUCIONAL SAS**, se ha ejecutado la **orden de compra No. OC 158994 No. Interno OC-689-2025**, conforme a lo manifestado en el acápite de Antecedentes Contractuales, estando las partes de acuerdo y conforme con dicho estado de ejecución y no existen condiciones o circunstancias que puedan afectarla.

2) Que mediante radicado No **2026BAIE0000985**, el Supervisor de la **orden de compra No. OC 158994 No. Interno OC-689-2025**, remite a la Subdirección de Gestión Corporativa - Equipo de Gestión Contractual solicitud junto con la documentación para proceder con el trámite de **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 2** de la **orden de compra No. OC 158994 No. Interno OC-689-2025**, teniendo como fundamento lo siguiente **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

3) “(...) El 20 de febrero de 2026, el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, solicita formalmente la ampliación nuevamente del plazo de la totalidad de la orden de compra justificada en que por consideraciones fácticas y jurídicas sobrevinientes que han impactado la cadena de suministro no se puede cumplir con la fecha pactada, para lo cual expone:

“Desde el inicio del contrato, nuestra sociedad ha obrado con plena sujeción a los principios de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia previstos en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando diligentemente la planeación, coordinación logística y gestión con proveedores para la entrega oportuna de los bienes requeridos. No obstante, es preciso dejar constancia de que las circunstancias derivadas de la adquisición de algunos títulos de la Orden de Compra se han visto afectada ya que son títulos de difícil obtención con nuestros proveedores tradicionales. Estas circunstancias incidieron directamente en la disponibilidad y tiempos de reposición de los bienes objeto de la Orden de Compra.



Bajo este entendido, la afectación descrita encuadra dentro de los supuestos de la teoría de la imprevisión y del principio de equilibrio económico del contrato, consagrados en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, habilitando la adopción de medidas proporcionales — **como la ampliación del plazo**— para restablecer las condiciones de ejecución y garantizar la adecuada satisfacción del interés general”.

De acuerdo con lo expuesto, se propone como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2026.

Al respecto y ante la clara voluntad del contratista frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo en el marco de la Orden de Compra No. OC-689-2025 OC 158994 y su clara intención de generar la menor afectación posible a la gestión institucional del IDPYBA debido a las situaciones fácticas que describe en su misiva, la supervisión considera viable la solicitud de prórroga, teniendo en cuenta que el término adicional requerido constituye una herramienta fundamental para el restablecimiento de la ejecución del contrato, acorde con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, específicamente, lo relacionado con la posibilidad de suscribir acuerdos entre las partes como medida para garantizar la normal ejecución del contrato en concordancia con el marco contractual existente.

Adicionalmente la solicitud de prórroga es viable desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta que la adquisición de libros para la promoción de la gestión del conocimiento y la investigación en protección y bienestar animal resulta fundamental, en especial para el cumplimiento de la meta No. 5 del Proyecto de Inversión 7930, la cual establece: “Implementar 1 batería de herramientas para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento”, así como para la generación de investigaciones en materia de protección y bienestar animal. La disponibilidad de material bibliográfico especializado constituye un insumo clave para fortalecer estos espacios de formación, investigación y apropiación social del conocimiento.

Es importante reconocer que no toda la ciudadanía cuenta con acceso permanente a internet o con dispositivos tecnológicos adecuados para la consulta de información digital, lo cual evidencia brechas de acceso al conocimiento. En este sentido, el acceso a libros físicos en espacios públicos, como la sede del Instituto ubicada en la localidad de Chapinero, que se consolidará como un espacio abierto a la ciudadanía, fortalecerá y fomentará el conocimiento y el compromiso con la protección y el bienestar animal en el Distrito Capital; razón por la cual se considera viable adoptar todas las medidas que garanticen la satisfacción de la necesidad para la Entidad en esta materia y con ello el cumplimiento de los fines del Estado.”

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

4) Que, conforme al Artículo 40 de la ley 80 de 1993 *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”*.

5) En virtud de lo anterior, se estima viable suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 2** en aras de dar continuidad y eficiencia a las obligaciones encomendadas.

6) Que el Contrato se encuentra vigente y la modificación pretendida **NO** genera erogación presupuestal. De conformidad con lo anterior, acordamos las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR – el plazo de ejecución de la **OC 158994 No. Interno OC-689-2025**, por **treinta y dos (32) días calendario**, correspondientes al periodo comprendido entre el **28 de febrero de 2026 y el 31 de marzo de 2026**; En consecuencia, el plazo total de la orden de compra corresponde a **TRES (3) MESES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTO - Hacen parte integral del presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No 2**, la documentación remitida por el supervisor del contrato con radicado No. **2026BAIE0000985**, y demás anexos.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES – Con el presente documento y en los términos de la parte resolutive del mismo se modifica lo estipulado en el contrato, modificaciones anteriores, estudios previos y documentos anexos. Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato continúan vigentes y sin modificación. siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No 2**.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO - el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 2**, se entiende perfeccionado con la firma de las partes, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
 Subdirector de Gestión Corporativa y Ordenar del Gasto
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL


PAULO CESAR CARVAJAL LARA
 Represente legal
PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Revisó: Emerson Daniel Rico, contratista SGC 
 Proyectó: Natalia Andrea Torres Galindo, contratista SGC

Carrera 10 No. 26-51 piso 8
 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
 Teléfono: +57 (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
 Bogotá D.C.

MEMORANDO

Bogotá, febrero 2026

PARA: HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector de Gestión Corporativa

DE: ANA MARIA HINESTROSA VILLA
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

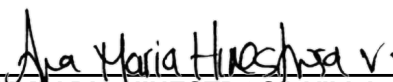
ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION OC-689-2025 OC 158994

De manera atenta me permito radicar trámite de solicitud de modificación de la orden compra **OC-689-2025 OC 158994**.

Para tal efecto me permito radicar:

1. Documentos precontractuales.
2. Solicitud de modificación.
3. Solicitud de modificación por parte del proveedor.

Atentamente,


ANA MARIA HINESTROSA VILLA
SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Elaboró: Lorena Galindo Contratista SCCG



**INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL**

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2026-02-23 11:37:14
Radicado: 2026BAIE0000985





Cod Dependencia: Fol: 80

Tipo Documental:

Remitente: Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gest

Destino: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Anexos: 0

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

Bogotá D.C., febrero 2026

PARA: EQUIPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



DE: ANA MARÍA HINESTROSA VILLA
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACION OC-689-2025 OC 158994

En desarrollo de mis funciones como supervisora de manera atenta solicitó la prórroga No 2 a la orden de compra OC-689-2025 OC 158994, Suscrita entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA- y **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.** conforme con los argumentos que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra	OC-689-2025 OC 158994		
CONTRATISTA	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S			
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900365660-2			
REPRESENTANTE LEGAL	PAULO CESAR CARVAJAL LARA			
IDENTIFICACIÓN	CC	10.003.534		
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE LIBROS PARA LA PROMOCION DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INVESTIGACION EN PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29-12-2025			
FECHA DE INICIO	31-12-2025			
PLAZO INICIAL	Un (1) mes			
VALOR INICIAL	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICOHO PESOS M/CTE (\$21.956.628)			
PRORROGAS	si	FECHA	27/02/2026	
ADICIONES	No aplica	FECHA	No aplica	
OTROSÍ / ACLARACIÓN MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN	No aplica	FECHA	No aplica	
CESIÓN	CEDENTE	No aplica	FECHA	No aplica
	CESIONARIO	No aplica	FECHA	No aplica
PLAZO TOTAL ACTUAL	Un (1) mes y veintisiete (27) días			
VALOR TOTAL ACTUAL	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICOHO PESOS M/CTE (\$21.956.628)			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	27-02-2026			
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	ANA MARIA HINESTROSA VILLA			



	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

CARGO SUPERVISOR			SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		
POLIZA CUMPLIMIENTO			No. N/A	ASEGURADORA	N/A
AMPAROS			DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del contrato		N/A	N/A	N/A
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		No aplica	No aplica	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		No aplica	No aplica	No aplica
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			No aplica	ASEGURADO RA	No aplica
AMPARO	RCE		DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
			No aplica	No aplica	No aplica
NATURALEZA DE LOS RECURSOS			Funcionamiento: NO	Inversión: SI	
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR GIRADO	VALOR SIN GIRO
O230117450120240034	1158	1005	\$21.956.628	\$0	\$21.956.628
% de avance de ejecución financiera			0%		
% de avance de ejecución física			0%		
MULTAS Y SANCIONES			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.		
CUMPLIMIENTO DEL OBEJTO			A la fecha de presentación del presente informe no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales		

2. JUSTIFICACIÓN

La presente solicitud de modificación encuentra fundamento en las siguientes circunstancias fácticas:

La Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, durante el desarrollo de sus funciones vio la necesidad de contar con la adquisición de libros para la promoción de la gestión del conocimiento y la investigación en protección y bienestar animal. Esto en virtud a la nueva sede del Instituto ubicada en la localidad de Chapinero, que se consolidará como un espacio abierto a la ciudadanía, fortalecerá y fomentará el conocimiento y el compromiso con la protección y el bienestar animal en el Distrito Capital. En dicho espacio se tiene previsto la habilitación de una biblioteca conformada por ejemplares literarios asociados a la protección de los animales y, en general, a fortalecer nuestro relacionamiento con el ambiente, el entorno y todas las formas de vida. Esto como



	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

estrategia fundamental para garantizar condiciones de equidad, democratización del conocimiento y acceso efectivo a contenidos educativos y formativos en protección y bienestar animal.



En virtud de lo anterior se llevó a cabo el respectivo proceso de compra en Tienda Virtual del Estado Colombiano, de Colombia Compra Eficiente, y se procedió con la generación de la orden de compra de un listado de libros de diferentes segmentos en asuntos de protección y bienestar animal: i) literatura jurídica, ii) literatura infantil relacionada con animales, fauna, naturaleza y ecosistemas; y iii) literatura medioambiental.

Así la cosas, se procedió a realizar la compra de los libros a través de la OC-689-2025 OC 158994 con el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. El cual versa sobre los siguientes ítems:



REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PROVEEDOR
GSF01	Libro portada la familia multiespecie	2	\$ 73,333	\$ 146,666	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro animalismo animales y personas que comparten derechos	2	\$ 164,007	\$ 328,014	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro el derecho de los animales	2	\$ 232,841	\$ 465,682	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro derecho salvaje	2	\$ 184,640	\$ 369,280	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro animales en guerra	2	\$ 45,423	\$ 90,846	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro marx para gatos	2	\$ 170,750	\$ 341,500	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro debates contemporaneos sobre responsabilidad ambiental en colombia	2	\$ 75,163	\$ 150,326	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	



GSF01	Libro simios melancólicos y perros sin hogar	2	\$ 187,909	\$ 375,818	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro obras de Miguel A Caro Tomo 1 Filosofía, religión, pedagogía	2	\$ 117,647	\$ 235,294	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro insurrección animal historias extraordinarias de rebelión y resistencia de los animales en la era del capitalismo.	2	\$ 199,347	\$ 398,694	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro las fronteras de la persona: el valor de los animales, la dignidad de los humanos	2	\$ 139,704	\$ 279,408	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los fundamentos de los derechos de los animales.	4	\$ 105,864	\$ 423,456	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro derecho animal latinoamericano	4	\$ 144,941	\$ 579,764	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro zoopolis una revolución animalista.	2	\$ 215,687	\$ 431,374	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro derechos humanos y no humanos de última generación: la superación del antropocentrismo en el derecho	4	\$ 106,584	\$ 426,336	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro el ser humano como animal	2	\$ 186,454	\$ 372,908	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro glosario de resistencia animalista	5	\$ 49,020	\$ 245,100	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro la enseñanza del derecho animal	4	\$ 115,390	\$ 461,560	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	



GSF01	Libro el daño no patrimonial por muerte o lesión del animal de compañía	2	\$ 52,778	\$ 105,556	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro la zoofilia en la historia y en el arte	2	\$ 116,511	\$ 233,022	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro derecho animal colombiano. Repertorio de legislación y jurisprudencia	5	\$ 88,362	\$ 441,810	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro delincuencia ecologica	2	\$ 153,594	\$ 307,188	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro filosofia felina los gatos y el sentido de la vida	2	\$ 133,987	\$ 267,974	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro de los seres casi imaginarios	2	\$ 186,274	\$ 372,548	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro un paso adelante en defensa de los animales	2	\$ 111,111	\$ 222,222	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los animales en la bioética. Tensión de fronteras del antropocentrismo	2	\$ 173,202	\$ 346,404	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro miseria del derecho: pensar de otro modo la liberación animal	2	\$ 105,753	\$ 211,506	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro el aprovechamiento de los animales no humanos en Colombia	2	\$ 111,111	\$ 222,222	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro lo que los animales nos enseñan de política	4	\$ 78,921	\$ 315,684	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	



GSF01	Libro los derechos de los animales. de la Cosificación a la zoopolítica	4	\$ 120,916	\$ 483,664	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro ordenamiento jurídico y animales	4	\$ 127,451	\$ 509,804	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro animales desde el derecho. Conceptos y casos en Colombia.	5	\$ 94,771	\$ 473,855	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro justicia para los animales.	2	\$ 166,386	\$ 332,772	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro compasión y justicia con los animales	2	\$ 57,190	\$ 114,380	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los animales en el plan de Dios	2	\$ 41,340	\$ 82,680	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro derecho sintiente. Los animales no humanos en el derecho latinoamericano	4	\$ 107,843	\$ 431,372	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro etica y liberación animal	2	\$ 73,529	\$ 147,058	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro animales celebres	2	\$ 148,693	\$ 297,386	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro animales divinos	2	\$ 138,889	\$ 277,778	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

GSF01	Libro protección de los animales en Colombia, perspectivas jurídicas, políticas, económicas y en el territorio	4	\$ 97,222	\$ 388,888	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro el ABC de las mascotas en propiedad horizontal	4	\$ 68,628	\$ 274,512	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro en defensa de los derechos de los animales	4	\$ 158,497	\$ 633,988	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los derechos de los animales en serio	4	\$ 139,704	\$ 558,816	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro crímenes animales	2	\$ 194,444	\$ 388,888	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro introducción a la criminología verde	2	\$ 124,059	\$ 248,118	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro antitauromaquia	2	\$ 143,871	\$ 287,742	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los animales que se drogan	2	\$ 81,667	\$ 163,334	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro animales como sujetos de derechos. Una categoría jurídica en disputa	2	\$ 96,406	\$ 192,812	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro animales de combate	2	\$ 186,274	\$ 372,548	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro tauroética	2	\$ 124,183	\$ 248,366	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

GSF01	Libro tienen derechos los animales	2	\$ 131,943	\$ 263,886	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro como animales historia política de los animales durante la revolución francesa	2	\$ 180,847	\$ 361,694	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro liberación animal	2	\$ 142,458	\$ 284,916	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los derechos de los simios	2	\$ 151,108	\$ 302,216	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro animales: filosofía derecho y política	2	\$ 98,039	\$ 196,078	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	libro poder animal capacidades y derechos de los animales	2	\$ 217,320	\$ 434,640	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro sintiencia animal	2	\$ 91,503	\$ 183,006	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro delitos contra los recursos naturales y el ambiente	2	\$ 228,758	\$ 457,516	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro la etica animal una cuestión feminista	3	\$ 160,524	\$ 481,572	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro el convite de los animales	2	\$ 114,379	\$ 228,758	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro la pachamama y el humano	2	\$ 114,990	\$ 229,980	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	



GSF01	Libro animales curativos	2	\$ 124,183	\$ 248,366	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro cuentos completos	2	\$ 113,431	\$ 226,862	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.
GSF01	Libro portada el gran libro de los perros	4	\$ 177,779	\$ 711,116	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro la felicidad de los perros: filosofía para disfrutar de la vida	3	\$ 162,806	\$ 488,418	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro portada el gran libro de los gatos los mejores relatos, ensayos y poemas de la literatura felina	3	\$ 178,691	\$ 536,073	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	Libro los animales en los beatos fauna apocalíptica	3	\$ 81,536	\$ 244,608	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

En ese sentido, el 29 de diciembre de 2025 se generó la orden de compra de los ítems mencionados anteriormente, contando con un (1) mes de plazo, es decir hasta el 31 de enero de 2026.

Sin embargo, el 28 de enero del 2026, el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, solicita formalmente la ampliación del plazo de la orden de compra justificada en que la entrega ha tenido unos ajustes en los tiempos de entrega debido a inconvenientes fortuitos de índole logístico, por lo cual propone como nueva fecha de terminación el 27 de febrero de 2026; por lo cual el Instituto procede a dicha prórroga.

El 20 de febrero de 2026, el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, solicita formalmente la ampliación nuevamente del plazo de la totalidad de la orden de compra justificada en que por consideraciones fácticas y jurídicas sobrevinientes que han impactado la cadena de suministro no se puede cumplir con la fecha pactada, para lo cual expone:

“Desde el inicio del contrato, nuestra sociedad ha obrado con plena sujeción a los principios de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia previstos en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando diligentemente la planeación, coordinación logística y gestión con proveedores para la entrega oportuna de los bienes requeridos. No obstante, es preciso dejar constancia de que las circunstancias derivadas de la adquisición de algunos títulos de la Orden de Compra se han visto afectada ya que son títulos de difícil obtención con nuestros proveedores tradicionales. Estas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

circunstancias incidieron directamente en la disponibilidad y tiempos de reposición de los bienes objeto de la Orden de Compra.

*Bajo este entendido, la afectación descrita encuadra dentro de los supuestos de la teoría de la imprevisión y del principio de equilibrio económico del contrato, consagrados en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, habilitando la adopción de medidas proporcionales —**como la ampliación del plazo**— para restablecer las condiciones de ejecución y garantizar la adecuada satisfacción del interés general”.*

De acuerdo con lo expuesto, se propone como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2026.



Al respecto y ante la clara voluntad del contratista frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo en el marco de la Orden de Compra No. OC-689-2025 OC 158994 y su clara intención de generar la menor afectación posible a la gestión institucional del IDPYBA debido a las situaciones fácticas que describe en su misiva, la supervisión considera viable la solicitud de prórroga, teniendo en cuenta que el término adicional requerido constituye una herramienta fundamental para el restablecimiento de la ejecución del contrato, acorde con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, específicamente, lo relacionado con la posibilidad de suscribir acuerdos entre las partes como medida para garantizar la normal ejecución del contrato en concordancia con el marco contractual existente.

Adicionalmente la solicitud de prórroga es viable desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta que la adquisición de libros para la promoción de la gestión del conocimiento y la investigación en protección y bienestar animal resulta fundamental, en especial para el cumplimiento de la meta No. 5 del Proyecto de Inversión 7930, la cual establece: “Implementar 1 batería de herramientas para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento”, así como para la generación de investigaciones en materia de protección y bienestar animal. La disponibilidad de material bibliográfico especializado constituye un insumo clave para fortalecer estos espacios de formación, investigación y apropiación social del conocimiento.

Es importante reconocer que no toda la ciudadanía cuenta con acceso permanente a internet o con dispositivos tecnológicos adecuados para la consulta de información digital, lo cual evidencia brechas de acceso al conocimiento. En este sentido, el acceso a libros físicos en espacios públicos, como la sede del Instituto ubicada en la localidad de Chapinero, que se consolidará como un espacio abierto a la ciudadanía, fortalecerá y fomentará el conocimiento y el compromiso con la protección y el bienestar animal en el Distrito Capital; razón por la cual se considera viable adoptar todas las medias que garanticen la satisfacción de la necesidad para la Entidad en esta materia y con ello el cumplimiento de los fines del Estado.

Así las cosas, el balance del contrato es el siguiente:

Fecha de inicio de la orden de compra	31-12-2025
Fecha de terminación del contrato inicial	27-02-2026
Valor total de la orden de compra	\$21.956.628
No de días a prorrogar	32
Fecha de terminación con la prórroga	31-03-2026

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

3. PROCEDENCIA

Para el efecto, resulta importante indicar que la presente solicitud de modificación se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala: *“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)”* (Subrayado)

Frente a este aspecto, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: *“(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”*

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que *“(...) las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (...)”*

4. REFERENCIAS NORMATIVAS, JURISPRUDENCIALES, DOCTRINALES, OTROS

La presente solicitud prorroga a la orden de compra **OC-689-2025 OC 158994**, se fundamenta considerando los diferentes pronunciamientos referidos a la posibilidad de introducir modificaciones en los contratos estatales, siempre que no se afecte la esencia y/o su objeto; en aras de garantizar que se cumpla su finalidad y la misión de las Entidades, sin que estas sean contrarias a la Ley.

En esta vía, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que:



“(...)Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.(...)”

En sustento de lo anterior, el concepto del Consejo de Estado No. 2263 del 17 de marzo de 2016 emitido por el consejero Ponente: Dr. Édgar González López, establece:

“(...) El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. (...)”

A propósito de esta facultad, la Sala, en concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952, señaló:

“Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza (...)”

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

(...) El fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de modificación, siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo. Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los derechos del contratista, dentro de los límites legales.”

Sobre ese particular, la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, ha expresado que resulta posible y necesario modificar los contratos cuando existan justificaciones que así lo ameriten, propendiendo por el cumplimiento estricto de su objeto, tal como lo señala esta supervisión en el numeral 2 del presente acápite, lo que se traduce en que con la modificación no se busca cosa diferente a la satisfacción efectiva de las necesidades estatales contenidas en la relación negocial, para lo cual ha señalado:

“...La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Artículo 4.8 - Mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (...) Artículo 14 - Evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

De este modo la prórroga No. 2 propuesta para la **OC-689-2025 OC 158994** se encuentra dentro del marco legal y jurisprudencial establecido, y se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades propias que adelanta el Instituto.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución de la **OC-689-2025 OC 158994**, por treinta y dos (32) días calendario, correspondientes al periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2026 y el 31 de marzo de 2026.

En consecuencia, el plazo total de la orden de compra corresponde a TRES (3) MESES.

Con fundamento en lo descrito en la presente justificación y al considerar viable la presente solicitud desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero, presupuestal y operativo, en mi calidad de supervisora solicito se adelanten las gestiones necesarias para la suscripción de la prórroga No. 2 a la orden de compra **OC-689-2025 OC 158994**.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.





Ana Maria Hinestrosa v.

ANA MARIA HINESTROSA VILLA

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA-

Proyectó: Lorena Galindo Contratista Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento



 www.proveer.com.co
 @proveer.sas
 301 372 9990
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 20 de febrero de 2026

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 158994

Cordial saludo.





El suscrito PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., me permito solicitar respetuosamente a la Entidad la concesión de prórroga hasta el **31 de marzo de 2026** a la Orden de Compra **158994**, atendiendo a consideraciones fácticas y jurídicas sobrevinientes que han impactado la cadena de suministro.

Desde el inicio del contrato, nuestra sociedad ha obrado con plena sujeción a los principios de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia previstos en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando diligentemente la planeación, coordinación logística y gestión con proveedores para la entrega oportuna de los bienes requeridos. No obstante, es preciso dejar constancia de que las circunstancias derivadas de **la adquisición de algunos títulos de la Orden de Compra se han visto afectada ya que son títulos de difícil obtención con nuestros proveedores tradicionales**. Estas circunstancias incidieron directamente en la disponibilidad y tiempos de reposición de los bienes objeto de la Orden de Compra.

Bajo este entendido, la afectación descrita encuadra dentro de los supuestos de la teoría de la imprevisión y del principio de equilibrio económico del contrato, consagrados en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, habilitando la adopción de medidas proporcionales —**como la ampliación del plazo**— para restablecer las condiciones de ejecución y garantizar la adecuada satisfacción del interés general.

En mérito de lo anterior, y con el propósito de asegurar la entrega completa de los bienes contratados en condiciones óptimas de calidad, integridad y seguridad evitando afectaciones innecesarias al servicio requerido por la Entidad, solicitamos



 www.proveer.com.co
 @proveer.sas
 301 372 9990
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

respetuosamente se conceda prórroga por el tiempo indicado, como una medida proporcional y razonable que permitirá culminar satisfactoriamente la ejecución contractual. Reiteramos nuestra plena disposición para continuar trabajando de manera coordinada con la Entidad, garantizando el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contractual, en estricto respeto a los principios que rigen la contratación estatal y a las necesidades institucionales de la entidad.

Agradecemos la atención prestada y confiamos en su comprensión y favorable consideración.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PAULO CESAR CARVAJAL', written over a vertical line that connects to the name below.

PAULO CESAR CARVAJAL

Representante Legal
PROVEER INSTITUCIONAL
N.I.T. 900365660

CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda
Celular: 3175162841



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2026/02/10 - 15:54:29

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026.

CODIGO DE VERIFICACIÓN vJW5KEe998

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900365660-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 35704
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 24 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 23,619,208,847.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 8 10 20 LA POPA
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL LA POPA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3308006
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : informacion@proveer.com.co
SITIO WEB : www.proveer.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 8 10 20 LA POPA
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL LA POPA
CORREO ELECTRÓNICO : notificacion.judicial@proveer.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificacion.judicial@proveer.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO
OTRAS ACTIVIDADES : G4791 - COMERCIO AL POR MENOR REALIZADO A TRAVES DE INTERNET



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2026/02/10 - 15:54:29

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026.

CODIGO DE VERIFICACIÓN vJW5KEe998

OTRAS ACTIVIDADES : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE MAYO DE 2010 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6463 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20101218	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-6788 S	20110209
AC-4	20110509	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-6988 S	20110512
AC-5	20111018	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-7232 S	20111018
AC-6	20120323	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-7806 S	20120504
AC-8	20121010	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-9051 S	20140320
AC-8	20121010	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-9052 S	20140320
AC-11	20150310	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-9829 S	20150423
AC-22	20201218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-15499 S	20201223
CE-	20240424	REVISOR FISCAL	DOSQUEBRADA RM09-19624 S	20240507
CE-	20250227	REVISOR FISCAL	DOSQUEBRADA RM09-20594 S	20250306

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO CIVIL O COMERCIAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: - FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR, USO PERSONAL E INSTITUCIONAL, DESECHABLES, PAPELERÍA Y ALIMENTOS. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SERVICIOS EN GENERAL. - IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE ALIMENTOS, TURISMO, APUESTAS Y DIVERSIÓN; PANADERÍAS, RESTAURANTES, HOTELES, CASINOS, PARQUES DE DIVERSIONES, PARQUES TEMÁTICOS, ENTRE OTROS. - COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE INTENDENCIA MILITAR. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING INDUSTRIAL, ES DECIR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMIDAS CON BASE EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE, PARA UN PERIODO DE TIEMPO ESPECÍFICO. TAMBIÉN LA OPERACIÓN DE CONCESIONES DE ALIMENTACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SIMILARES. PREPARACIÓN DE COMIDA IN SITU (EN EL LUGAR DONDE VA A CONSUMIRSE) O EN UNA UNIDAD CENTRAL DE PREPARACIÓN. - LA OPERACIÓN DE CONCESIONES DE ALIMENTACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SIMILARES. - LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS IN SITU (EN EL LUGAR DONDE VAN A CONSUMIRSE). - LA OPERACIÓN DE CASINOS O CAFETERÍAS (POR EJEMPLO PARA FÁBRICAS, OFICINAS U HOSPITALES), SOBRE LA BASE DE UNA CONCESIÓN. - LA OPERACIÓN DE COMEDORES UNIVERSITARIOS AL IGUAL QUE DE CASINOS Y COMEDORES PARA LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS. - LAS ACTIVIDADES DE RESTAURANTES A BORDO DE BUQUES DE PASAJEROS AL IGUAL QUE LOS SERVICIOS DE COCHE COMEDOR, CUANDO SON PROPORCIONADOS POR UNIDADES SEPARADAS DE LAS QUE SUMINISTRAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE. - ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICIDAD Y PAPELERÍA IMPRESA. - COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES, RANCHO Y LICORES. - COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. - COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMAS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS. - IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS PARA EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAR, DE SERVICIOS Y EL HOGAR. IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y EL HOGAR. IMPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE ELECTRODOMÉSTICOS, GASODOMÉSTICOS, LÍNEA BLANCA, MAQUINARIA, PARA EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y EL HOGAR. - FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE DOTACIÓN INDUSTRIAL Y PARA OFICINA, INCLUIDOS UNIFORMES Y ELEMENTOS DE

OFICINA. - IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE PISCINAS Y ZONAS HÚMEDAS. - IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MEDICAMENTOS MISMOS, PARA EL CONSUMO HUMANO Y VETERINARIO. - IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL SECTOR COMERCIAR, INDUSTRIAR, DE SERVICIOS Y EL HOGAR. SE INCLUYEN GUANTES, TAPABOCAS, BANDEJAS Y TAPETES DE DESINFECCIÓN DE CALZADO, DISPENSADORES DE PARED Y DE PIE DE GEL ANTIBACTERIAL Y ALCOHOL AL 70%, VESTIDOS DE PROTECCIÓN, GAFAS Y VISORES PARA PROTECCIÓN OCULAR, ENTRE OTROS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	100.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	700.000.000,00	70.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	700.000.000,00	70.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10.2 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13938 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARVAJAL LARA PAULO CESAR	CC 10,003,534

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 35 DEL 10 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VALENCIA PIÑEROS YICETH ANGELICA	CC 1,014,230,123

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA SI ESTA NOMBRADA, DE LO CONTRARIO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL TENDRA UN SUPLENTE O SUBGERENTE. QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. SIN EMBARGO EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PODRA EJERCER LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 37 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIN NECESIDAD DE ESTAR AUSENTE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. FACULTADES Y RESTRICCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO PRIMERO: EL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, Y PODRA CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS Y NEGOCIACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SOLO HASTA EL MONTO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIN REQUERIR AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO SEGUNDO: EL SUBGERENTE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUEDA FACULTADO CON AMPLIOS PODERES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y PRESENTAR PLIEGOS EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS HASTA POR UN MONTO DE TRESIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, SIN REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA NI DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, ES DECIR, LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRA SER ASUMIDA TANTO POR EL GERENTE COMO POR EL SUBGERENTE SIMULTANEAMENTE SOLO EN LOS CASOS DESCRITOS, SIN LA RESTRICCION DE AUSENCIA PARCIAL, TOTAL O ACCIDENTAL DE



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2026/02/10 - 15:54:29

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026.

CODIGO DE VERIFICACIÓN vJW5KEe998

ALGUNO DE LOS CARGOS."

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 15 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16405 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TP 69327-T	VERGARA RUIZ GUSTAVO ADOLFO ENTIDAD: 9010336887 - ACCOUNTING SERVICES GROUP S.A.S.	CC 10,001,360	TP 69327-T

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 15 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16405 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL PRINCIPAL	ACCOUNTING SERVICES GROUP S.A.S.	NTI 901033688-7	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21425 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ARDILA DURAN LUZ DARY	CC 52,872,920	146316-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. DOSQUEBRADAS

MATRICULA : 60422

FECHA DE MATRICULA : 20201007

FECHA DE RENOVACION : 20250331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

DIRECCION : CALLE 8 10 20 LA POPA

BARRIO : AROMAS DEL CAFE U.R

MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS

TELEFONO 1 : 6063308006

TELEFONO 2 : 3165277888

CORREO ELECTRONICO : informacion@proveer.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO

OTRAS ACTIVIDADES : G4722 - COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 23,619,208,847

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2026/02/10 - 15:54:29

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026.

CODIGO DE VERIFICACIÓN vJW5KEe998

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$51,106,925

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado
USO EXCLUSIVO IDPYBA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291073906



PIB
16:51:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003656602:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

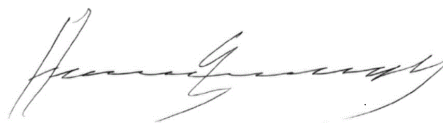
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 16:51:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003656602
Código de Verificación	9003656602260210165153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 04:56:29 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900365660**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134561541** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.003.534**

CARVAJAL LARA

APELLIDOS **PAULO CESAR**

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1977**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-OCT-1995 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2402500-00127690-M-0010003634-20081114 0005952032A 1 4920011275



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PAULO CESAR CARVAJAL LARA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **10003534** de PEREIRA
(DIEZ MILLONES TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

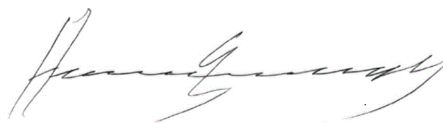
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 16:53:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10003534
Código de Verificación	10003534260210165320

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación:

Cédula de ci

Número
Identificación:

10003534

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) PAULO CESAR CARVAJAL LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 10003534.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, febrero 10, 2026 - Hora de consulta: 16:53:12

OTRAS ENTIDADES



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032


Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
[Sede Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales:
[Notificaciones Judiciales](#)

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)

[Políticas](#)



gov.co

USO EXCLUSIVO IDPYBA



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 05:03:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10003534** y Nombre: **PAULO CESAR CARVAJAL LARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134562156** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:54:14 PM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10003534**

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL LARA PAULO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación







GOV.CO

Todos los derechos reservados.

USO EXCLUSIVO IDPYBA





 www.proveer.com.co
 @proveer.sas
 301 372 9990
 Calle 8# 10-20 Dosquebradas - Colombia

CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES Y APORTES PARAFISCALES

El Suscrito Revisor Fiscal y representante legal, certificamos que la sociedad PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, identificada con NIT900.365.660-2, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, se certifica que los pagos correspondientes a las demás obligaciones laborales; salarios y prestaciones, se encuentran al día en lo corrido de los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los quince (15) días del mes de febrero año 2026, en Dosquebradas.



Accounting Services Group SAS
Firma revisoría fiscal
T.P. 2940
GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ
Revisor fiscal encargado
T.P. 69327-T



PAULO CESAR CARVAJAL LARA
C.C. 10.003534
Representante legal

RAZÓN SOCIAL :	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900365660
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-02-16
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-13
FECHA DE PAGO:	2026-02-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36305215
TOTAL COTIZANTES:	128
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36305215
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	38	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.346.400	\$ 3.346.400
EPS005	800251440	SANITAS	25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.078.800	\$ 5.078.800
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
EPS010	800088702	EPS SURA	26	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.329.400	\$ 3.329.400
EPS012	890303093	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.200	\$ 70.200
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.300	\$ 178.300
EPS018	805001157	SOS-EPS	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.047.000	\$ 1.047.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.650.200	\$ 1.650.200
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 563.600	\$ 563.600
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 102.300	\$ 102.300
Subtotal Salud		10	128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.646.200	\$ 15.646.200
230201	800229739	PROTECCION	42	\$ 158.000	\$ 158.000	\$ 0	\$ 23.080.100	\$ 23.080.100
230301	800224808	PORVENIR	57	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 22.858.500	\$ 22.858.500
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 439.700	\$ 439.700
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455.400	\$ 455.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.653.400	\$ 8.653.400
Subtotal Pensión		5	126	\$ 158.000	\$ 158.000	\$ 0	\$ 55.487.100	\$ 55.487.100
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.916.900	\$ 3.916.900
Subtotal ARL		1	128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.916.900	\$ 3.916.900
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 344.900	\$ 344.900
CCF10	891800213	COMFABOY	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.800	\$ 508.800
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.401.600	\$ 2.401.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

13/03/2026

CCF13	891190047	COMFACA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 118.600	\$ 118.600
CCF14	891500182	COMFACAUCA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 167.500	\$ 167.500
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.441.300	\$ 1.441.300
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	9	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 881.700	\$ 881.700
CCF43	890000381	COMFENALCO QUINDIO	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 686.000	\$ 686.000
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	45	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.639.700	\$ 4.639.700
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	8	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 921.400	\$ 921.400
CCF56	890303093	COMFENALCO VALLE	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 60.700	\$ 60.700
CCF57	890303208	COMFANDI	21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.921.300	\$ 1.921.300
Subtotal CCF		12	127	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.093.500	\$ 14.093.500
PASENA	899999034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.600	\$ 391.600
PAICBF	899999239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 587.400	\$ 587.400
Total a pagar				\$ 158.000	\$ 158.000	\$ 0	\$ 90.122.700	\$ 90.122.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

13/03/2026



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10003534 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/02/2026 05:47 PM



Código Verificación: **VJSLB8Z6U9**

Válida hasta: **04/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**